

2019

Colegio Integrado San Pío  
X de Talca



Documento presentado al Consejo Escolar - Diciembre de 2018

# [REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN]

# Reglamento de Evaluación y Promoción

---

## Contenido

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	3
TÍTULO II: DE LAS EVALUACIONES. ....	6
TITULO III: DE LAS ESTRATEGIAS EVALUATIVAS. ....	7
TITULO IV: EXIGENCIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS. ....	8
TITULO V: DE LAS CALIFICACIONES.....	13
TITULO VI: EVALUACION DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES. ....	16
TITULO VII: DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA.....	16
Título VIII: DEL CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR. ....	16
TITULO IX: DE LA PROMOCIÓN.....	17
TITULO X: DE LA INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS. ....	18
TITULO XI: SITUACIONES ESPECIALES. ....	19
TITULO XII: ACTAS Y CERTIFICADOS.....	19
TITULO XIII: DISPOSICIONES FINALES.....	20

# Reglamento de Evaluación y Promoción

---

## TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1:** El Colegio Integrado San Pío X establecerá todas las normas que estime conveniente siempre que no contradigan los Decretos de Evaluación y Promoción Escolar 511/97 para Enseñanza Básica, ni los Decretos 112/99 y 083/2001 para la Educación Media y sus modificaciones.

**Artículo 2:** El Colegio Integrado San Pío X se adhiere a las Bases Curriculares establecidas por el Ministerio de Educación.

**Artículo 3:** Se establece un Sistema de Evaluación Cualitativo y Cuantitativo que es pertinente con el Proyecto Educativo del Colegio Integrado.

**Artículo 4:** Los estudiantes serán evaluados y calificados en períodos semestrales.

**Artículo 5:** Los estudiantes del Colegio Integrado San Pío X no serán exentos de ninguna asignatura determinada en los respectivos Planes de Estudios fijados por el Ministerio de Educación o por el propio establecimiento.

**Artículo 6:** Todas las asignaturas serán calificadas con incidencia en la Promoción a excepción de Religión, Orientación y Consejo de Curso. Sin embargo, la calificación de Religión se constituye como una calificación parcial a la asignatura de Historia en Enseñanza Básica, Primero y Segundo Medio y en una calificación parcial en la asignatura de Filosofía en Tercero y Cuarto año de Enseñanza Media.

**Artículo 7:** Debido a que el colegio está adherido al Programa de Integración Escolar (PIE), los estudiantes pertenecientes a él serán evaluados según el tipo de Necesidad Educativa Especial que presenten, ya sea transitoria o permanente. Previo a la aplicación de las pruebas, los estudiantes tendrán adecuaciones curriculares apropiadas para obtener su más alto potencial de desarrollo cognitivo, físico, afectivo y valórico.

En el caso de los estudiantes con NEE que no pertenecen al PIE, pero que presentan diagnósticos evidenciados se debe proceder de la siguiente manera: Profesor Jefe recibe y entrega la información a la Coordinadora del PIE. Estos estudiantes tendrán derecho a ser evaluados según lo determine la Educadora Diferencial a cargo del curso y el profesor de la asignatura. Dicha situación deberá ser informada hasta la primera quincena de abril.

Cualquier situación extraordinaria será evaluada por Rectoría y Coordinadora PIE.

## Reglamento de Evaluación y Promoción

---

**Artículo 8:** Las calificaciones de inglés de primer a cuarto año de Enseñanza General Básica serán consideradas como asignatura independiente para la promoción escolar, es decir, inciden en la promoción.

### **Artículo 9: Desarrollo de Habilidades del Pensamiento**

Debido a los avances en los diseños curriculares escolares, nuestro colegio ha determinado privilegiar las siguientes operaciones del pensamiento: Citar, copiar, inferir, nombrar, ordenar, observar y recordar como elementos de nivel básico para el trabajo de aula. En una categoría de mayor complejidad se busca lograr en los estudiantes operaciones tales como analizar, abstraer, asociar, categorizar, comparar, deducir, disociar, inducir, generalizar y resumir. En este mismo sentido y buscando desarrollos cognitivos superiores se intenciona el trabajo de aplicación, clasificación, discrepancia, diseño, evaluación, imaginación, inducción, generalización y síntesis.

Tras la búsqueda del desarrollo de habilidades cognitivas superiores se considerará la aplicación de variados instrumentos para calificar los aprendizajes de nuestros estudiantes.

### **Artículo 10: Asignaturas Electivas**

Conforme a la categoría Científico Humanista del colegio, se ha determinado que el Plan de Estudio de los cursos de Tercero y Cuarto año de Enseñanza Media fije como obligatorias las asignaturas de Lenguaje y Sociedad y Evolución, Ecología y Ambiente en Tercer año Medio y las de Literatura e Identidad y Funciones y Procesos Infinitos en Cuarto año Medio.

Por lo anteriormente establecido, el colegio ofrece elegir a los estudiantes de Tercer y Cuarto año Medio una asignatura que les permita profundizar, tanto como sea posible, entre cuatro ramos asociados a Historia, Biología, Física o Química.

10.1. El modelo de asignación del electivo considerará el siguiente procedimiento:

- El proceso será coordinado por la Unidad Técnico Pedagógica y considerará, entre otros, el promedio de las calificaciones finales obtenidas por los estudiantes en cada una de las asignaturas obtenidas en primer año medio y primer semestre de segundo año de Enseñanza Media. La ponderación de esta calificación se valorará en un 30%.
- Se agrega un test de habilidades específicas definido por el Jefe de Departamento de las asignaturas necesarias para cursar el ramo electivo el cual generará una calificación. Se considerará la primera y segunda opción a la cual

## Reglamento de Evaluación y Promoción

---

postula. La incidencia de esta área dentro del proceso incidirá en un 50% de la ponderación final.

- Las calificaciones obtenidas en los Objetivos Actitudinales de Primer año Medio y las logradas en el primer semestre de Segundo año Medio serán promediadas entre sí, de tal modo que este valor corresponda a un 20% del proceso de electividad.

### Criterios de selección.

- La unidad de Orientación del colegio aplicará todas las baterías que sean necesarias para determinar a través de ellas dos Opciones Vocacionales y dos Asignaturas Electivas a las cuales postula cada estudiante.
- Los cupos por electivo se completarán considerando la primera opción vocacional y la calificación final ponderada. El ordenamiento de las calificaciones de mayor a menor define los 35 estudiantes por curso.
- Todo aquél postulante a un electivo que no califique para su primera o segunda opción vocacional deberá elegir una de las cuatro alternativas ofrecidas por el colegio, aún y cuando también será considerada la calificación final ponderada obtenida en el proceso.
- No habrá mínimo de estudiantes por asignatura para que ellas funcionen.
- Todo el proceso de postulación a la electividad será avalado por el apoderado del estudiante a través de la firma de un documento especialmente preparado para ello.
- Respecto a la posibilidad de cambio de un electivo a otro será posible siempre y cuando se haya cumplido a lo menos un semestre completo en alguno de ellos y el apoderado del estudiante lo solicite a la UTP del colegio mediante carta formal y entrevista personal con el encargado del proceso.
- Si se integra un estudiante a mediados de año a alguno de los cursos con asignaturas electivas, éste deberá presentar sus requerimientos vocacionales y será UTP junto con Orientación quienes le ofrezcan un destino considerando siempre los cupos disponibles en cada asignatura.
- El estudiante que no postule a un electivo será destinado al electivo donde haya cupos disponibles.

## TÍTULO II: DE LAS EVALUACIONES

**Artículo 11:** El Colegio implementará los siguientes tipos de evaluación para medir los aprendizajes de sus estudiantes:

### 11.1. Evaluación Diagnóstica

11.1.1. El objetivo de la evaluación diagnóstica es determinar las habilidades previas que sean pertinentes para la continuación de su Proceso de Aprendizaje para lo cual los estudiantes deben tener un reforzamiento durante las dos primeras semanas del año escolar. Una vez terminado el refuerzo se aplicará una prueba o trabajo escolar que conduzca a una calificación, la que corresponderá a la Unidad 0 dando inicio al proceso de evaluación del Primer Semestre. El porcentaje de logro alcanzado por los estudiantes, así como la calificación obtenida en esta actividad de aprendizaje serán consignadas en el libro de clases.

11.1.2. La evaluación diagnóstica deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Se aplicará a lo menos una por cada asignatura, al inicio del año escolar y/o al comienzo de cada unidad programática.
- b. Una vez aplicada el profesor de asignatura analizará los resultados y a partir de ello determinará el tipo de unidad y actividades de aprendizaje que deberán implementarse (Unidades de Nivelación, de Ejecución, Trabajos Prácticos, etc.)
- c. Se utilizarán diversos instrumentos para realizar estas evaluaciones: pruebas de selección múltiple, ensayos, cuestionarios, entrevistas y otros.

### 11.2. Evaluación Intermedia

Tiene por objetivo verificar el grado de avance del estudiante, permitiendo la retroalimentación necesaria para la continuación y elaboración de futuras actividades y promoción de nuevos aprendizajes, considerando que debe ser permanente y sostenida en el tiempo.

### 11.3. Evaluación Sumativa

11.3.1 Es aquel acto o evento de evaluación que mide logros de aprendizaje después de un proceso, unidad u objetivo y que da como resultado una calificación respecto de dicho aprendizaje. La evaluación Sumativa, por tanto, es recomendable aplicarla al finalizar un Objetivo o una Unidad de trabajo.

# Reglamento de Evaluación y Promoción

---

## 11.4. Evaluación Diferenciada

- 11.4.1. Es aquella que mide logros de aprendizajes de acuerdo a las Necesidades Educativas Especiales individuales de los estudiantes previamente diagnosticados por un especialista. Además corresponde a los padres de familia informar al colegio acerca del tratamiento indicado por el profesional que atiende al estudiante. Su propósito es obtener las evidencias del aprendizaje a través de estrategias evaluativas acordes a la necesidad particular de cada estudiante.
- 11.4.2. Los padres y/o apoderados deberán presentar un certificado de atención y evolución del estudiante, incluyendo el tratamiento y respectivas sugerencias al profesorado.
- 11.4.3. Para realizar las evaluaciones diferenciadas se deben utilizar, entre otros, los instrumentos como: pruebas, observación directa, informes, entrevistas, grabaciones, cuestionarios, trabajos, tareas, construcciones, exposiciones, carpetas de evaluación, etc.
- 11.4.4. Los procedimientos de Evaluación deben referirse a los mismos contenidos y objetivos planificados para el curso establecidos en las Bases Curriculares para la educación chilena.
- 11.4.5. La evaluación diferenciada se aplica a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Esta evaluación puede aplicarse de manera oral, escrita, kinésica, individual, colectiva, dentro o fuera del aula.
- 11.4.6. Las evaluaciones diferenciadas deben ser diseñadas entre el profesor regular de la asignatura con sugerencias entregadas oportunamente por el profesor de Educación Diferenciada.

## TITULO III: DE LAS ESTRATEGIAS EVALUATIVAS

**Artículo 12:** En la actualidad el profesor requiere de procedimientos que le permitan reconocer y potenciar los variados estilos de aprendizaje y de comunicación que presentan los estudiantes, además de trabajar el desarrollo y la internalización de criterios acerca de lo que se espera que dominen. Para lograr lo anterior, es fundamental el uso de múltiples estrategias evaluativas. Es por ello que el Colegio Integrado San Pío X, asumiendo los requerimientos para un proceso educativo sólido, buscará evaluar a sus educandos a través de estrategias y/o instrumentos tales como:

- Exposiciones orales y escritas.
- Pruebas escritas individuales y colectivas.
- Pautas de autoevaluación de metas.
- Trabajos de investigación.
- Trabajos grupales.
- Desarrollo de guías de autoaprendizaje.
- Realización de proyectos.
- Experiencias en terreno.
- Experiencias en laboratorio.

## Reglamento de Evaluación y Promoción

---

- Carpeta de evaluaciones.
- Registros anecdóticos.
- Controles de lecturas.
- Construcción y explicación de maquetas.
- Mapas conceptuales.
- Debates.
- Elaboración de informes.
- Interrogaciones orales.
- Solución de puzles, crucigramas.
- Elaboración de fichas.
- Elaboración de libretos.
- Creación de esquemas rítmicos.
- Creación de frases musicales.
- Creación y desarrollo de proyectos.
- Otros.

Aparte del Repertorio de Procedimientos Alternativos de Evaluación anteriormente descrito, se realizarán Rúbricas, Portafolios y se usarán protocolos para resolución de problemas e interrogaciones orales.

**Artículo 13:** Toda evaluación que realice el profesor debe complementarse con su correspondiente pauta de verificación (rúbrica) que contemple los indicadores y el puntaje asignado a cada uno de ellos. Esta pauta debe ser a lo menos informada o entregada al estudiante en el momento en que el profesor presenta la estrategia evaluativa.

Una vez entregado el resultado de una medición escolar, el profesor revisará junto a sus estudiantes los aspectos fundamentales del instrumento aplicado.

### TITULO IV: EXIGENCIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

**Artículo 14:** Los resultados de las evaluaciones que diseñe el profesor, tendrán su expresión numérica en una calificación que va de 1,0 a 7,0.

**Artículo 15:** En toda evaluación el profesor deberá aplicar los puntajes de la tabla de calificaciones establecida por el colegio, la que determina un 60 % de exigencia para alcanzar la nota mínima de aprobación (4,0).



# Reglamento de Evaluación y Promoción

## TABLA DE CONVERSIÓN DE PORCENTAJE DE LOGRO A NOTA

Ptos.	Calificación	Ptos.	Calificación	Ptos.	Calificación	Ptos.	Calificación	Ptos.	Calificación
0	1,0	21	2,1	41	3,1	61	4,1	81	5,8
1	1,1	22	2,1	42	3,1	62	4,2	82	5,9
2	1,1	23	2,2	43	3,2	63	4,3	83	6,0
3	1,2	24	2,2	44	3,2	64	4,3	84	6,1
4	1,2	25	2,3	45	3,3	65	4,4	85	6,1
5	1,3	26	2,3	46	3,3	66	4,5	86	6,2
6	1,3	27	2,4	47	3,4	67	4,6	87	6,3
7	1,4	28	2,4	48	3,4	68	4,7	88	6,4
8	1,4	29	2,5	49	3,5	69	4,8	89	6,5
9	1,5	30	2,5	50	3,5	70	4,9	90	6,6
10	1,5	31	2,6	51	3,6	71	4,9	91	6,7
11	1,6	32	2,6	52	3,6	72	5,0	92	6,7
12	1,6	33	2,7	53	3,7	73	5,1	93	6,8
13	1,7	34	2,7	54	3,7	74	5,2	94	6,9
14	1,7	35	2,8	55	3,8	75	5,3	95	7,0
15	1,8	36	2,8	56	3,8	76	5,4	96	7,0
16	1,8	37	2,9	57	3,9	77	5,5	97	7,0
17	1,9	38	2,9	58	3,9	78	5,5	98	7,0
18	1,9	39	3,0	59	4,0	79	5,6	99	7,0
19	2,0	40	3,0	60	4,0	80	5,7	100	7,0
20	2,0								

**Artículo 16:** Procedimiento para estudiantes que no se presentan a una evaluación fijada con antelación tales como pruebas escritas, disertaciones, entrega de trabajos, interrogaciones, realización o entrega de maquetas, trabajos manuales, trabajos de educación física, entre otros.

- 16.1. Quien no asista a evaluaciones programadas por razones de salud deberá justificar en Registro Curricular del colegio, presentándose el Apoderado con el certificado médico correspondiente en un plazo no superior a las 48 horas. No se aceptará, en este caso, llamados telefónicos ni comunicaciones escritas. El Profesor de la Asignatura deberá corroborar la información que entrega el estudiante en Registro Curricular.
- 16.2. El estudiante que justifique su inasistencia en acuerdo a los procedimientos antes señalados, podrá acceder a todas las calificaciones que contempla nuestra Escala de conversión a notas para los distintos procesos evaluativos.
- 16.3. El estudiante que no justifique la inasistencia a una evaluación de acuerdo a lo señalado en los números 1 y 2, será evaluado en fecha y hora que el profesor determine, como única vez, y cuya exigencia mínima de aprobación sube de un 60% a un 80%.
- 16.4. Tanto para el caso 1 como para el 2, el profesor fijará una nueva fecha para estas evaluaciones y las comunicará formalmente al estudiante y a la Unidad Técnico Pedagógica y/o Coordinación Académica.
- 16.5. En el caso que un estudiante falte por segunda vez a una misma evaluación y ambas sin justificación, se procederá a calificar con nota 1,0.

## Reglamento de Evaluación y Promoción

---

- 16.6. En el caso que el estudiante de Enseñanza Básica faltase a una misma evaluación con justificación por segunda vez, el apoderado deberá presentar certificado médico, así sea esta inasistencia por 1 día o más.
- 16.7. En el caso en que un estudiante falte a tres evaluaciones avisadas, con justificación o sin ella, se citará a su apoderado desde Orientación para firma de CAP (Compromiso de Actuación Personal). Si se repiten las inasistencias a evaluaciones, el apoderado será citado por el Equipo Técnico, según corresponda, para la firma de Condicionalidad o cancelación de matrícula. Ambas citaciones serán solicitadas por el Profesor(a) Jefe del curso y quedarán registradas en el libro de clases.
- 16.8. Aquellos estudiantes que se encuentren suspendidos de sus actividades escolares producto de suspensiones disciplinarias deberán asistir a rendir pruebas o trabajos calendarizados el mismo día de la evaluación con el resto de su curso. De no presentarse se aplicará el Reglamento de Evaluación referido a la no presentación a una evaluación.

**Artículo 17:** Procedimiento para estudiantes embarazadas, estudiantes que sean padres de un niño en gestación, estudiantes con enfermedades crónicas, con justificativo temporal y/o estudiantes con NEE que presentan alguna situación particular.

Conforme a la Resolución Exenta n° 193 del 8 de marzo de 2018 de la Superintendencia de Educación, los estudiantes tendrán medidas académicas o curriculares que permitan flexibilizar los procesos de aprendizaje, teniendo un sistema alternativo en el Reglamento de Evaluación.

- 17.1. Tendrán un calendario flexible y propuesta curricular adaptada.
- 17.2. Recibirán apoyo a través de tutorías siendo su tutor responsable el profesor jefe.
- 17.3. No se exigirá el 85% de asistencia, si las inasistencias son justificadas. En los casos que haya menos del 50% de asistencia, será el Rector quien resuelva, de acuerdo a: Decreto Exento N° 511(1997), Dec. Exento 112 y 158 (1999) y Decreto Exento 83 (2001).
- 17.4. Las alumnas embarazadas o estudiantes que sean padres de un niño en gestación gozarán de todas las facultades para asistir a controles médicos o exámenes necesarios para el cuidado personal y del hijo que tendrá presentando en Registro Curricular carné de madre embarazada o de control de niño sano. Con el fin de no interrumpir el trabajo escolar la estudiante podrá realizar tareas vía correos electrónicos coordinados por el colegio.
- 17.5. Ante un embarazo normal no habrá cierre anticipado del año escolar. Dicha acción de finalización se realizará sólo si es sugerida por el médico tratante de la estudiante.

## Reglamento de Evaluación y Promoción

---

- 17.6. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de Ed. Física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. En el caso de las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de Educación Física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un período superior.
- 17.7. Los estudiantes con enfermedades crónicas, alumnas embarazadas y/o estudiantes con justificativo temporal no quedan exentos de realizar actividades en la clase de Educación Física. Ellos(as) podrán además realizar trabajos alternativos según la Unidad de Aprendizaje que esté realizando el curso. Dicho trabajo será calificado por el profesor de la asignatura.
- 17.8. Ningún alumno será eximido de la asignatura de inglés. En el caso de estudiantes con NEE que presenten un Certificado de un Profesional Médico que sugiera su eximición de la asignatura se procederá a realizar la adecuación curricular correspondiente.

**Artículo 18:** Los estudiantes que participen en competencias deportivas, académicas u otro tipo de actividades, en representación del colegio, de la región o del país, y falten a una evaluación programada, deberán ser evaluados en una 2<sup>o</sup> fecha pudiendo acceder a la calificación máxima (7,0).

El Profesor Jefe de Curso debe llevar un registro de actividades que el estudiante realice dentro o fuera del establecimiento.

La evaluación de aprendizajes, en cualquiera de sus formas, constituye una experiencia de especial relevancia en el proceso formativo, por lo tanto, la autorización para que un estudiante se ausente para representar al colegio en actividades de cualquier tipo, emanará de un Equipo Docente conformado por el Jefe de UTP, Profesor Jefe del estudiante y el Profesor de la Asignatura afectada. El profesor y/o apoderado que solicita este permiso deberá hacerlo con antelación ante el Jefe de UTP, presentando todos los antecedentes que justifiquen el eventual permiso.

**Artículo 19:** El estudiante que ingrese atrasado a una evaluación, escrita u oral, fijada con anterioridad, no contará con tiempo adicional para el desarrollo de ésta.

**Artículo 20:** Podrá aplicarse en un curso hasta tres evaluaciones por día (dos evaluaciones que corresponda a las siguientes asignaturas: Lenguaje, Inglés, Matemática, Historia, Ciencias Naturales, Biología, Física y Química se incluye pruebas coeficiente dos) y una tercera correspondiente al área Técnico Artística.

## Reglamento de Evaluación y Promoción

---

**Artículo 21:** Cuando el estudiante entregue su prueba en blanco o estando presente, no realice cualquier procedimiento evaluativo, el profesor deberá:

- 21.1 Informar personalmente al Jefe de UTP y/o Coordinación Académica según corresponda.
- 21.2 Verificar que esté consignado el nombre del estudiante en el instrumento de evaluación.
- 21.3 Dejar la constancia respectiva en la hoja de observaciones del estudiante en el libro de clases. Ambos casos serán calificados con nota mínima (1,0).
- 21.4 Si un estudiante no entrega una evaluación por olvido o intencionalmente en el momento en que el docente lo solicita se evaluará la situación entre Profesor de asignatura, estudiante y Equipo Técnico.

**Artículo 22:** A los estudiantes que sean sorprendidos copiando o ayudando a copiar se les aplicará el siguiente procedimiento:

- 22.1. Se les retirará la prueba o instrumento de evaluación.
- 22.2. Serán calificados con nota 1,0 por constituir una falta grave en la formación valórica aceptada por estudiantes, apoderados y docentes, conforme al PEI.
- 22.3. El profesor de la respectiva asignatura, registrará en el Libro de Clases lo acontecido y comunicará al Profesor Jefe, UTP y/o Coordinación Académica, según corresponda.
- 22.4. El profesor jefe informará la situación al apoderado a través de la agenda escolar.
- 22.5. Se entenderá que un estudiante copia en una evaluación: cuando pregunta o entrega información verbalmente o por escrito a otro compañero, cuando pregunta o entrega información a otro estudiante a través de cualquier otro modo mecánico o tecnológico (teléfono móvil u otros), cuando muestra la prueba o el instrumento de evaluación a otro compañero, cuando entregue, reciba o utilice documentos, papeles o cualquier escrito no autorizado por el docente para esa evaluación o cuando mira en forma reiterada la prueba de algún compañero o cuando utiliza códigos de tipo no verbal en el tiempo asignado a la evaluación y que no ha sido autorizado por el docente.
- 22.6. No se aceptará durante el desarrollo de una evaluación ningún tipo de instrumento o elemento distractor como teléfono, calculadora, u otro, salvo que el profesor lo solicite expresamente.

**Artículo 23:** Todo procedimiento evaluativo que se aplique deberá ser conocido en términos generales por el Jefe de UTP y/o Coordinación Académica y por los estudiantes en lo referente a ítems, puntajes, escala, pauta de evaluar, rúbrica, etc.

**Artículo 24:** El profesor dejará registrada la calificación en el Libro de Clases dentro de los 15 días hábiles siguientes de realizado el procedimiento evaluativo.

Las calificaciones tienen como finalidad evidenciar los aprendizajes de los estudiantes, por lo tanto, el profesor debe informar oportunamente de las calificaciones obtenidas por sus estudiantes como requisito previo a una nueva evaluación.

# Reglamento de Evaluación y Promoción

---

## TITULO V: DE LAS CALIFICACIONES

**Artículo 25:** En el proceso de Evaluación, cada profesor podrá aplicar:

25.1 La autoevaluación.

25.2 La coevaluación.

25.3 La evaluación del profesor.

25.3.1 El profesor determinará en qué tipo de actividad de aprendizaje aplicará alguna de ellas.

25.3.2 El profesor, también determinará la ponderación que asignará a cada evaluación, dependiendo de la relevancia de ésta.

**Artículo 26:** Las calificaciones de las actividades de aprendizaje se registrarán en escala numérica del 1 al 7, con un decimal, sin aproximación.

**Artículo 27:** La calificación mínima de aprobación es 4,0 en todas las asignaturas.

**Artículo 28:** Las calificaciones semestrales y anuales se expresarán en entero hasta con un decimal. Las que resultaren con centésimas iguales o superiores al 0,05 se aproximarán a la décima inmediatamente superior; y las que resultaren con centésimas inferior a 0,05 se mantendrá en la décima obtenida. Por ejemplo:

3,65 ---- 3,7

3,64 ---- 3,6

4,59 ---- 4,6

**Artículo 29:** En cuanto a los estudiantes que tengan dos asignaturas con calificación anual 3,9 se resolverá del siguiente modo:

29.1 En caso que la calificación sea causal de repitencia la calificación 3,9 se subirá a 4,0. Si, por el contrario, no es causal de repitencia, se conservará el 3,9.

29.2 El presente artículo no se aplica en estudiantes que finalicen el año con 3 ó más calificaciones finales de año inferiores a 4,0; en tales casos el estudiante repite curso.

**Artículo 30:** La asignatura de religión es obligatoria para todos los estudiantes del Colegio e incidirá en la permanencia en el establecimiento. En caso de reprobación quedará condicionado a mejorar su rendimiento y su actitud en relación con esta asignatura de aprendizaje.

La calificación obtenida por los estudiantes en Religión, se expresará sólo en conceptos.

MB = MUY BUENO

## Reglamento de Evaluación y Promoción

---

B	=	BUENO
S	=	SUFICIENTE
I	=	INSUFICIENTE

**Artículo 31:** Durante el desarrollo del año Lectivo los estudiantes obtendrán los siguientes tipos de calificaciones.

- 31.1 **Parciales:** Corresponderá a las calificaciones que el estudiante obtenga durante el semestre en cada uno de los instrumentos de evaluación en las respectivas asignaturas.
- 31.2 **Pruebas de Coeficiente dos (C-2):** Corresponderá a dos calificaciones iguales que el estudiante obtenga a partir de un instrumento de evaluación en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Biología, Física y Química. Será aplicada en el segundo semestre del año escolar.

En el caso de los estudiantes de Psicopedagogía de 7°, 8°, 1° a 4° Enseñanza Media y Estudiantes del Programa de Integración Escolar PIE se procederá de la siguiente forma:

Toda prueba C-2 que se aplique a estos estudiantes será previamente revisada por la Educadora Diferencial del curso. Según sea el caso, se realizarán las Adecuaciones Curriculares necesarias conforme al Diagnóstico del estudiante. Para los estudiantes de este grupo, el resultado de las pruebas o mediciones tendrán validez coeficiente uno (C-1).

El docente de la asignatura, junto a la Educadora Diferencial del curso, decidirá si el instrumento de evaluación será aplicado en la sala de clases, junto a sus compañeros, o si será necesario llevar al estudiante a la sala de recursos.

- 31.3 **Semestrales:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el proceso, con un solo decimal con aproximación.
- 31.4 **Anuales:** Corresponderá, en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales con un solo decimal con aproximación.
- 31.5 **Calificación Final (o Promedio General):** Corresponderá al promedio aritmético que resulte de la suma de las calificaciones anuales de cada asignatura dividido por el total de ellas, con un solo decimal con aproximación.

### NÚMERO DE CALIFICACIONES POR ASIGNATURA

La cantidad de calificaciones Parciales en cada semestre estarán determinadas en el siguiente cuadro de referencia de mínimo de calificaciones por asignatura según las horas de clases y otros criterios:

## Reglamento de Evaluación y Promoción

### Número de calificaciones por Niveles

Primero a Sexto año de Enseñanza General Básica.

Número de Horas de clases por semana	Cantidad mínima de calificaciones	Formativo
1	2	1
2 y 3	3	1
4, 5, 6, 7 y 8	4	1
<ul style="list-style-type: none"><li>El promedio final de Religión se agregará como una calificación parcial del semestre a la Asignatura de Historia.</li></ul>		

Séptimo año Básico a Cuarto año de Enseñanza Media.

Número de Horas de clases por semana	Cantidad mínima de calificaciones	Formativo
1, 2 y 3	2	1
4, 5, 6, 7 y 8	3	1
<ul style="list-style-type: none"><li>En 7° año de Enseñanza General Básica se agregará la calificación promedio de Religión a la Asignatura de Historia.</li><li>En III° de Enseñanza Media se agregará la calificación promedio de Religión a la Asignatura de Filosofía.</li></ul>		

Desde 7° año de Enseñanza General Básica hasta III año de Enseñanza Media se aplicará una prueba de cobertura curricular de coeficiente dos antes de finalizar el año escolar. Por lo cual se agregará dos calificaciones parciales iguales en el segundo semestre en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Biología, Física y Química. Dicho instrumento será elaborado por el Departamento de la Asignatura, bajo la supervisión de UTP. Serán pruebas de síntesis por lo que la fecha de aplicación será determinada por UTP. Cada instrumento tendrá una pauta de especificaciones y de corrección, que será conocida por los estudiantes antes de la aplicación del instrumento. Ante posibles consultas de apoderados y estudiantes, esta pauta permanecerá en la Oficina de UTP. Será el profesor de la asignatura quien deberá comunicar esta información a cada uno de los estudiantes, en forma oral y escrita.

En I y II año de Enseñanza Media, las calificaciones obtenidas de las pruebas coeficiente dos se asignarán a la misma asignatura rendida, en cambio en III y IV año de Enseñanza Media, se asignarán a las asignaturas electivas o profundización de Lenguaje, Matemática, Historia, Biología, Física y Química.

- 31.6 Si un 30% o más estudiantes obtienen resultados deficientes en una medición, el profesor del curso debe informar a UTP y/o Coordinación Académica, quien luego

## Reglamento de Evaluación y Promoción

---

de revisar la Planificación Curricular autorizará el registro de las calificaciones o bien, solicitará al docente que adopte otras alternativas para verificar el logro de los aprendizajes no alcanzados con ese instrumento.

### TITULO VI: EVALUACION DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

**Artículo 32:** Los Objetivos Actitudinales presentes en todas las asignaturas que conforman el currículum, deben contribuir significativamente al desarrollo del individuo.

Estos objetivos de aprendizaje permearán toda la malla curricular, incluyendo las asignaturas de los respectivos Planes de Estudio como aquellas áreas curriculares de libre elección.

**Artículo 33:** El Colegio Integrado San Pío X evaluará los objetivos de aprendizaje actitudinales los que se desprenden de los objetivos transversales en todos los estudiantes.

33.1 Los objetivos actitudinales seleccionados por el colegio se verán reflejados de manera cualitativa en el informe de Desarrollo personal y social del estudiante de carácter semestral y anual.

### TITULO VII: DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

**Artículo 34:** Cada asignatura trabajará y desarrollará competencias relativas a: Responsabilidad, Constancia, Participación y Sistemática en el trabajo de aula, así como presentar oportunamente tareas y materiales solicitados para desarrollar las actividades académicas de cada clase. Estos objetivos, actividades y evaluación se incorporan en lo que el Colegio Integrado denomina los Objetivos Formativos.

Los registros de las evaluaciones de los Objetivos Formativos se realizarán a la totalidad de los estudiantes, obteniendo una calificación semestral la que se promediará con las calificaciones de los otros objetivos o contenidos de la asignatura.

La Evaluación Formativa es la base para la construcción del Informe de Desarrollo Personal de los estudiantes, así como también, desde ella se obtiene una calificación en cada asignatura que incide en el cálculo del promedio de los estudiantes.

### Título VIII: DEL CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

**Artículo 35:** Se otorgará la posibilidad de cierre anticipado del año escolar a todo estudiante, siempre y cuando presente un Certificado de un Médico Especialista que recomiende o indique el cierre anticipado del año escolar manteniendo las calificaciones obtenidas a la fecha del término. Si se realiza el procedimiento de cierre, el estudiante no debe asistir a clases a partir de ese momento.



# Reglamento de Evaluación y Promoción

---

## TITULO IX: DE LA PROMOCIÓN

### **Educación Básica:**

**Artículo 36:** Para la promoción de los estudiantes de 1º a 8º de Enseñanza Básica, se considerará conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas y la asistencia a clases.

#### **36.1 Respetto del logro de los objetivos:**

36.1.1 Serán promovidos los estudiantes que hubieren logrado la aprobación de los objetivos de todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.

36.1.2 Serán promovidos los estudiantes de los cursos de 1º a 8º Año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura siempre que su calificación corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

36.1.3 Igualmente, serán promovidos los estudiantes de los cursos de 2º a 8º año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5,0 o superior, incluido los no aprobados.

36.1.4 De acuerdo al Decreto 511. Art. 10 del año 2013, “El Director del Colegio podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado con varias evidencias del profesor(a) jefe del curso de los estudiantes afectados no promover de 1º a 2º básico o de 3º a 4º Básico a aquellos(as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados de los Programas de Estudio”.

#### **36.2. Respetto de la asistencia a clases**

36.2.1 Serán promovidos todos los estudiantes de 1º a 8º año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, el 85% de las clases. No obstante, por razones de salud y otras causas debidamente justificadas, el Rector del Establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los estudiantes, de 1º a 8º año, con porcentajes menores a 85% de asistencia, siempre que no haya reprobado dos asignaturas.

36.2.2 Los estudiantes de 1º a 8º año de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción en cuanto a asistencia y logro de objetivos, deberán repetir el curso respectivo.

### **Educación Media:**

**Artículo 37:** Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio del Colegio y la asistencia a clases.

#### **37.1. Respetto del logro de los objetivos:**

37.1.1 Serán promovidos los estudiantes de 1º a 4º E.M. que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.

## Reglamento de Evaluación y Promoción

---

37.1.2 Serán promovidos los estudiantes de 1° a 4° E.M que hubieren reprobado una asignatura, cualquiera que ésta sea, siempre que su promedio general de calificaciones sea 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

37.1.3 Igualmente, serán promovidos los estudiantes de 1° a 4° E.M que hubieren reprobado dos asignaturas, siempre que su promedio de calificaciones sea igual o superior a 5,0. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las asignaturas reprobadas.

37.1.4 No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática (una de los dos o ambas), los estudiantes de 3° y 4° Medios serán promovidos de curso siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efectos del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

37.1.5 Si un estudiante obtiene promedio anual 3,9, se procederá de acuerdo al artículo 28 del presente reglamento.

### **37.2. Respetto de la asistencia:**

37.2.1 Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir a lo menos 85% de las clases realizadas en el año escolar. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Rector del Establecimiento podrá autorizar la promoción de algún estudiante con porcentaje menor de asistencia.

37.2.2 La situación final de la promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar al término del año escolar correspondiente.

## **TITULO X: DE LA INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS**

**Artículo 38:** El Profesor Jefe de cada curso deberá incentivar en los estudiantes y apoderados el uso de la plataforma NAPSIS para conocer las calificaciones parciales y finales obtenidas por su pupilo.

**Artículo 39:** El Profesor Jefe, en forma sistemática y a través de entrevistas personales o grupales, según amerite la situación, informará del avance o dificultades respecto al conocimiento en el logro de objetivos y desarrollo personal del estudiante. Esto se realizará en horario semanal de atención al apoderado y/o estudiante.

## Reglamento de Evaluación y Promoción

---

**Artículo 40:** El Profesor Jefe tiene la obligación de citar a entrevista a sus estudiantes y a sus apoderados al menos una vez durante el año académico. Cualquier suspensión de estas entrevistas, deberá ser autorizada por el Orientador.

**Artículo 41:** Las familias de los estudiantes del Programa de Integración Escolar, recibirán al finalizar el primer y segundo semestre un Informe a la Familia que detalla el estado actual del estudiante en diversos ámbitos (cognitivo, afectivo y social).

**Artículo 42:** Las familias de los estudiantes de Psicopedagogía, recibirán al finalizar el año lectivo o al inicio del siguiente año escolar un Informe Psicopedagógico correspondiente a la retroalimentación del año.

**Artículo 43:** Al término del año escolar, se extenderá a los estudiantes un Certificado Anual de Estudios, en el que se registrarán las calificaciones obtenidas, la situación final correspondiente y el Informe de Desarrollo Personal y Social.

### TITULO XI: SITUACIONES ESPECIALES

**Artículo 44:** Los estudiantes que se trasladen al extranjero y que hayan completado más del 75% del año escolar podrán, de acuerdo al promedio de los objetivos calificados hasta este momento, ser promovidos.

**Artículo 45:** Los estudiantes que ingresen al colegio una vez iniciado el semestre, serán calificados considerando los objetivos trabajados en el colegio de origen. El promedio se obtendrá con el número de calificaciones realizadas.

**Artículo 46:** En caso de retiro voluntario anticipado, los estudiantes llevarán un Informe Parcial de su rendimiento académico y de sus aspectos formativos.

### TITULO XII: ACTAS Y CERTIFICADOS

**Artículo 47:** Las actas y certificados contienen la situación final en cuanto:

- a. Asistencia.
- b. Calificaciones en asignaturas del Plan de Estudio de su curso.

**Artículo 48:** Los certificados y las Actas de Registro de Calificación y Promoción se confeccionarán de acuerdo a lo estipulado en los Decretos 511 de 1997 para Enseñanza Básica y 112 de 1999 y 083 de 2001 para Educación Media.

# Reglamento de Evaluación y Promoción

---

## TITULO XIII: DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 49:** El Rector del Establecimiento asesorado por la UTP, el Equipo Directivo y el Consejo de Profesores, resolverá las situaciones no previstas en este Reglamento, sin que ello contraponga los decretos de Evaluación y Promoción Escolar a los que hace referencia el artículo 1 de este Reglamento.

**Artículo 50:** Este Reglamento se ha elaborado con la participación del cuerpo docente y se aplicará en consonancia a los Planes y Programa de Estudios y Evaluación y será revisado en diciembre del 2019.